



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA CONSEJERA

En cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de Octubre de 2021 y con fundamento en su transitorio cuarto; se convoca a las Servidoras y Servidores Públicos de esta Universidad, a participar en el proceso de selección para que nomine a la Persona Consejera, que fungirá como primer contacto para asesorar, orientar, acompañar a la o las mujeres en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, en los casos que solicite su intervención dentro de esta Dependencia, dicho cargo se desempeñará de manera honorífica.

El proceso de selección se seguirá de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

I.- Objeto.- La presente convocatoria tiene por objeto generar un registro de quienes tengan interés en participar como Persona Consejera, tras cumplir con los requisitos establecidos.

II.- Funciones que desempeñará la Persona Consejera. De conformidad con el artículo 16 del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, las funciones que llevarán a cabo las Personas Consejeras, en aplicación a dicho protocolo son las siguientes:

- Dar atención de primer contacto y en caso de urgencia, auxiliar a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual para que reciba la atención especializada que corresponda.
- Generar confianza en las mujeres que expongan hechos o conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.
- Respetar la expresión de sentimientos sin proferir juicios de valor.
- Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, especialmente en los estados de crisis.
- Respetar el principio de presunción de inocencia.
- Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad.
- Transmitir mensajes claros mediante lenguaje accesible, claro y simple.
- Expresar con claridad el alcance de su función y del acompañamiento que pueda otorgar.
- Proporcionar la información permitiente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y/o acoso sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos, procurando la comprensión de las vías legales a las que puede optar la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.
- Dar acompañamiento a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual e informar en un plazo no mayor a siete días hábiles al Comité de Ética sobre el caso.
- Atender exhortos o llamados del Comité de Ética, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.
- Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera existir un conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Brindar atención a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual conforme a las disposiciones jurídicas sin que esto signifique representación legal.
- Explicar a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual que el apoyo proporcionado no es de asistencia ni de representación legal y que se encuentra libre de consultar jurídicamente a una persona profesionalista del derecho o aun organismo especializado de su preferencia en cualquier momento del proceso.
- Analizar si de la narrativa de los hechos se identifican conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual descritas en las Reglas de Integridad de Comportamiento digno, contenidas en el Código de Ética, para orientarla y acompañarla adecuadamente.
- Informar a la Universidad, en un plazo no mayor a tres días hábiles, sobre las denuncias para su captura en el Registro Estadístico.

III.- De los Requisitos:

- Podrán ser candidato(a) todo (a) trabajador (a) o Servidor (a) Público (a) de la Universidad de la Cañada.
- Los requisitos para participar en la siguiente convocatoria son:
 - Tener más de un año de antigüedad en la Universidad.
 - Escrito libre en el que, se manifieste al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad de la Cañada (CEPCI):
 - Nombre completo del o la candidata (o)
 - Cargo o Puesto
 - Área de Adscripción
 - Correo electrónico
 - Número de Teléfono Celular
 - Número de Extensión en el que pueda ser localizado (si aplica).
 - El interés por participar en la presente convocatoria
 - El compromiso para asistir a las capacitaciones que se realicen para el mejor desempeño de dicho cargo
 - Compromiso para asistir a las convocatorias que le realice el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad, en relación con las funciones a cargo de la Persona Consejera.

Se reitera que el cargo como Persona Consejera es de carácter honorífico.

IV.- Del Proceso de Elección

Etapas del proceso	Fechas
Publicación de la convocatoria	21 de febrero del 2022
Inscripción o registro	Del 21 de febrero al 03 de marzo del 2022
Evaluación de aspirantes	08 y 09 de marzo del 2022
Publicación de resultados	14 de marzo del 2022

- Período de Inscripción o registro: Del 21 de febrero al 03 de marzo del 2022
- Postulación:
 - Las o los candidatos (as) podrán auto-postularse o ser postulados para desempeñarse como Persona Consejera.
 - Deberá presentarse el escrito libre a que se refiere la fracción III, numeral 2, inciso b) del apartado de requisitos de la presente convocatoria.
 - De manera opcional el o los documentos que acrediten contar con habilidades para fungir como Persona Consejera (constancia de cursos, diplomados, talleres, especialidad, etc.).

Los requisitos de los postulantes o postulados podrán entregarse de manera física o digital.

- Física: Deberán entregarse con la secretaria del Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (Vice-Rector de Administración de la Universidad).
 - Digital: Al correo comitedeetica@unca.edu.mx
- Evaluación de Aspirantes**
El 08 y 09 de marzo del año en curso, se llevará a cabo la evaluación de los documentos presentados, por los aspirantes, por parte de los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad, quienes elegirán a la Servidora o Servidor Público que consideren indicado (a) para ocupar el cargo de Persona Consejera que se desempeñara en la Universidad.
 - Publicación de Resultados:**
Una vez seleccionada la persona ganadora, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad le informará a la/el Servidor (a) Público (a) que fue seleccionado (a) como Persona Consejera.
Así mismo, se dará a conocer dicha designación al interior de la universidad, colocando los resultados en los corchos de las diferentes áreas de la Universidad.
De la misma forma, se informará a la Secretaría de las mujeres de Oaxaca, el nombre de la Persona Consejera electa.

V.- Capacitación

La Persona Consejera electa será capacitada en línea o de manera presencial en su caso, para el mejor desempeño de sus funciones. La Universidad de la Cañada a través de su Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés proveerá a la Persona Consejera con las condiciones indispensables para el cumplimiento de su cargo.